

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 16 de mayo de 1994

relativa a la celebración del Protocolo por el que se mantiene en vigor el Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles (AMF)

(94/288/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 113 en relación con el apartado 2 de su artículo 228,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la Comisión participó, en nombre de la Comunidad, en las negociaciones relativas a la prórroga del Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles (AMF) ⁽¹⁾;

Considerando que estas negociaciones han dado como resultado la adopción de un Protocolo por el que se mantiene en vigor el AMF por un nuevo período de doce meses que concluirá el 31 de diciembre de 1994;

Considerando que, en consecuencia, conviene aprobar dicho Protocolo en nombre de la Comunidad,

DECIDE :

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Protocolo por el que se mantiene en vigor el Acuerdo relativo

al comercio internacional de los textiles adoptado por el Comité de los textiles el 9 de diciembre de 1993.

El texto del Protocolo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al presidente del Consejo para que designe a la persona facultada para notificar, con arreglo a los apartados 2 y 3 del Protocolo, la aceptación del mismo a fin de obligar a la Comunidad.

Hecho en Bruselas, el 16 de mayo de 1994.

Por el Consejo

El Presidente

Th. PANGALOS

⁽¹⁾ DO nº L 341 de 4. 12. 1986, p. 34.